

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA POR LA QUE SE DA POR DESISTIDOS A DETERMINADOS SOLICITANTES DE LA SUBVENCIÓN DESTINADA A APOYAR LAS INVERSIONES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, CONVOCADA POR ORDEN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2021, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Examinados los expedientes de subvención destinados a apoyar las inversiones en transformación , comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante la Orden de 23 diciembre de 2021 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca se convocan para el ejercicio 2022, las subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas (BOC n.º 268, de 31.12.21).

Segundo.- Mediante notificación electrónica, por comparecencia en sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, se requiere documentación a las personas interesadas de las subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en transformación, comercialización, y/o desarrollo de productos agrícolas, en su convocatoria de 2022, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos o no acompañan la documentación preceptiva prevista, para que subsanen o completen los documentos o datos necesarios, en el plazo de diez días hábiles, advirtiéndoles que si así no lo hicieran se les tendría por desistidos de su petición.

Tercero.- Transcurrido el plazo que se indica se ha constatado que los interesados que se relacionan en el anexo, no han procedido a corregir, completar o subsanar la documentación que se les requería, por lo que corresponde declararles desistidos y archivar sus solicitudes. Así mismo, a los interesados que han desistido de su solicitud.





FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Corresponde a la Dirección General de Agricultura, como Órgano de Gestión del FEADER, la competencia para resolver, en uso de la competencia delegada mediante de la Resolución de 27 de noviembre de 2018 de la Viceconsejería del Sector Primario (BOC n.º 240, de 12.12.18).

Segundo.- El artículo 62 de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias, para el período de programación 2014-2020, aprobadas por Orden de 15 de septiembre de 2016 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, (BOC n.º 37, de 22.02.19), dispone que si las solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en estas bases, el órgano instructor, requerirá a las personas interesadas mediante comparecencia en la sede electrónica de la Consejería, mediante el servicio de soporte señalado en el artículo 61, para que en el plazo de diez (10) días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos mediante comparecencia en la sede electrónica de la Consejería competente en materia de agricultura a través del procedimiento de la convocatoria que figura en dicha sede, advirtiéndole de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la mencionada Ley. Dicho requerimiento será notificado a las personas peticionarias mediante notificación electrónica mediante la comparecencia en sede electrónica.

Visto el Informe del Servicio de Planificación de Obras y Ordenación Rural y en virtud de todo lo expuesto anteriormente y los preceptos jurídicos que son de general aplicación,





RESUELVO

Único.- Dar por desistido de la solicitud de subvención destinada a apoyar las inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas, en su convocatoria de 2022, a los interesados que se relacionan en el anexo, al no haber procedido a la presentación o subsanación de la documentación requerida, mediante notificación electrónica, por comparecencia en sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, o han renunciado de su solicitud.

Notificar a los peticionarios desistidos relacionados en el anexo mediante su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Comunidad Autónoma de Canarias con la advertencia de que el desistimiento no pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente, con los efectos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA,
Augusto Jesús Hernández González**






ANEXO

RELACIÓN DE EXPEDIENTES Y/O SOLICITUDES DESISTIDOS

Nº Expediente	Nº Documento	Nombre/Razón social
6-42-268-2022-38-44	B76764356	FINCA BORGONAL SL
6-42-268-2022-38-43	**8120***	DAVID JESUS PLASENCIA LÓPEZ
6-42-268-2022-38-41	F38935102	S.A.T. CANARISOL 479/05
6-42-268-2022-38-29	B67717736	FRUTAS Y VERDURAS YANES SL
6-42-268-2022-35-23	**1969***	DARYOLET VERÓNICA OLIVARES DÍAZ
6-42-268-2022-35-13	**0231***	MANUEL PELÁEZ SÁNCHEZ
6-42-268-2022-38-11 *	B02761823	ARECO CANARIAS SL
6-42-268-2022-38-8	F38085213	SDAD COOP VOLCÁN DE SAN JUAN
6-42-268-2022-35-7	V76204379	SAT EL JABLE
6-42-268-2022-35-4	**7916***	ANGEL TOMAS DOMÍNGUEZ PONCE
6-42-268-2022-35-3	**7369***	LAURA CABRERA MOMPEO
6-42-268-2022-38-2	B38477949	GUTIFLOR SL

(*) Renuncia de su solicitud.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
AUGUSTO JESUS HERNANDEZ GONZALEZ - DIRECTOR/A	Fecha: 18/05/2022 - 14:25:49
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 927 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 228 - Fecha: 20/05/2022 11:15:04	Fecha: 20/05/2022 - 11:15:04
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0VLd1YQ1I-qpyYgd3UxJ5LjpX9-T6EBPb	 
El presente documento ha sido descargado el 07/06/2022 - 08:47:17	